INFORME DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 003/2020.
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR
ID: 382.840.

1. **INTRODUCCIÓN**

En la ciudad de Fuerte Olimpo Dpto. de Alto Paraguay, a los 17 días del mes de Julio de 2020, siendo las 13:00 horas, en la sede la Gobernación, sito en la Avda. Bernardino Caballero y Rio Paraguay se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Gobernación. -

2. **Antecedentes**

A) Rubro 848 FF. FF 10-01 del Ejercicio Fiscal 2020.-

B) Publicación: en el SICP. -

C) Miembros del comité de Evaluación: **DESIGNADOS POR RESOLUCIÓN Nº32/2020, Abog. Miguel Angel Hellman, Lic. Rodolfo Chamorro Garcete, CP. César Eduardo González Benítez.**

D) El sistema de adjudicación es por él: Total. -

3. De conformidad al Art 57 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas, en el local de la Gobernación, en fecha 17 de Julio del corriente año; siendo las 09:00 horas presentándose las siguientes empresas:

- **CONSORCIO RIO PARAGUAY** (monto total de la oferta: 6.303.385.688)
- **VIDEL S.A.** (monto total de la oferta: 6.396.638.900)

Eduardo González
Contador de Contabilidad

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5489

4. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CONFORME AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

4.1 Se procede a seleccionar provisoriamente la oferta de la firma que presenta los precios más bajos correspondiente al **CONSORCIO RIO PARAGUAY**.

Garantía de Mantenimientos de Ofertas*. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas. Al respecto verificamos si los datos proporcionados por el oferente, no se halla comprendido en los presupuesto del inciso "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2.051/03, en tal sentido este comité recurrió a la base de datos del SINARH, para constatar si el firmante de la oferta no figura como funcionario público.	**CUMPLE** Según se puede observar en el sistema **SINARD** el titular y representante de la firma no figura como funcionario de ninguna institución publica
Oferentes Individuales. Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la	NO APLICA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL REPUBLICA DEL PARAGUAY Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5489

licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
OFERENTES EN CONSORCIO.	
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas	CUMPLE
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	CUMPLE

GOBIERNO DEPARTAMENTAL * Alto Paraguay * REPUBLICA DEL PARAGUAY

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5489

i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Capacidad Financiera:	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE
Copia autenticada de los Balance general, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2016; 2017; 2018 con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET.	CUMPLE
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016, 2017, 2018. b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016, 2017,2018. c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2016, 2017,2018, no deberá ser negativo.	CUMPLE
Experiencia requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:	CUMPLE

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5489

a) Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas. b) Demostrar la experiencia en provisión de lo ofertado e entidades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años (2017, 2018 y 2019).	
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Capacidad técnica:	
- Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado	CUMPLE
- El producto ofertado deberá contar con el correspondiente registro sanitario (RSPA) vigente.	CUMPLE
- La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura o almacenamiento respectivamente.	CUMPLE
- En caso de ser distribuidor y el pliego lo requiera los productos ofertados deberán estar debidamente autorizados.	CUMPLE
- Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	CUMPLE
- Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
- Medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.	CUMPLE
- El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica.	CUMPLE

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5489

Requisitos documentales para evaluar los criterios para la capacidad técnica:	
- Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a las categorías habilitadas. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución".	CUMPLE
- Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los productos ofertados	CUMPLE
- Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, en caso de elaborador.	CUMPLE
- Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en caso de distribuidor.	CUMPLE
- Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
- Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse. Solo aplica para el distribuidor. No aplica para el elaborador/fabricante del alimento si éste último se presenta.	CUMPLE
- Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	CUMPLE
- Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE
- Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
- Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	CUMPLE

GOBIERNO DEPARTAMENTAL REPUBLICA DEL PARAGUAY Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5489

- Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
- Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.	CUMPLE
Criterios de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	NO APLICA
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	CUMPLE
Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:	CUMPLE (los precios ofertados se encuentran dentro del margen fijado respecto al

GOBIERNO DEPARTAMENTAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5489

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	precio referencial)
Certificado de Producto y Empleo Nacional: De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.	CUMPLE
Margen de Preferencia Local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará	NO APLICA (los oferentes presentados no pertenecen al departamento)

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5489

la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	
ESPECIFICACIONES TECNICAS: verificación del cumplimientos de condiciones mínimas exigida por el Pliego de Bases y Condiciones.	
Ítem Nº 1: Leche UAT (Ultra Alta Temperatura ó Ultra High Temperture - UHT) a la leche homogeneizada, que ha sido sometida durante 2 a 4 segundos a una temperatura entre 130º C y 150º C, mediante un proceso térmico de flujo continuo, inmediatamente enfriada a menos de 32º C y envasada bajo condiciones asépticas en envases estériles y herméticamente cerrados. De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto debe corresponder a leche entera, según se describe a continuación: Leche UAT ó UHT entera: Materia Grasa Min. 3,0% m/v.	CUMPLE
Ítem Nº 2: GALLETITA DULCE sabor vainilla, producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada, azúcar, agua y saborizante/aromatizante correspondiente, sometida a proceso de amasado y posterior horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante-	CUMPLE
Ítem Nº 3: Galletita Dulce con chía" /" Galletita dulce con chía y sésamo, producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada, azúcar, agua, semillas de chía y/o sésamo, sometida a proceso de amasado y posterior tratamiento horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante.	CUMPLE
Ítem Nº 4: Chipita – Chipa pirú, producto de corteza crocante, que contiene principalmente almidón de mandioca, queso, huevo, manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada, leche, sal y anís, con o sin el agregado de aditivos permitidos, sometido a proceso de amasado y posterior horneado.	CUMPLE

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5489

Item Nº 5: PALITO/ROSQUITA, producto obtenido por la cocción de una masa fermentada y amasada en forma mecánica, hecha con harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada, levadura, sal y agua.	CUMPLE
Ítem Nº 6: FRUTA FRESCA – BANANA	CUMPLE

4.2 CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación – Anexo III: Cuadro de Ratios. -

5. **CONSULTAS REALIZADAS:** en este punto indicamos que no fueron realizadas consulta alguna, esto debido a que la firma seleccionada con los precios más bajos presenta a cabalidad todas las documentaciones sustanciales y formales con su oferta.

6. **OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:**

Primera observación: *se deja constancia que el CONSORCIO RIO PARAGUAY presenta muestra de la totalidad de los ítems cotizados.* Estas muestras fueron verificadas conforme a las exigencias mínimas del PBC de composición y de envasado; en lo que se observa el cumplimiento de los mismos.

Segunda Observación: *El representante del CONSORCIO RIO PARAGUAY deja constancia que la firma VIDELS.A., no presenta muestra y Certificado de Origen Nacional de ninguno de los ítems cotizados.* En este sentido el comité hace mención a que esta observación no fue analizada teniendo en cuenta que la firma por la cual se deja la constancia presenta el precio mal alto.

7. **DISMINUCION DE CANTIDADES:** Considerando que la adquisición total de los productos ofertados supera el monto total previsto en el PAC, este comité de evaluación de conformidad al Art. 66 del DECRETO 2992/19; procede a la disminución de cantidades quedando conformado de la siguiente manera:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5489

CANTIDAD INICIAL				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	50131702-011	Leche de entera liquido	26.500	53.000
2	50181909-002	Galletita Dulce	240.957	481.913
3	50181909-002	Galletita Dulce	240.957	481.913
4	50181901-007	Chipa	240.957	481.913
5	50101634-002	Banana	240.957	481.913
6	50181903-004	Palito	240.957	481.913

CANTIDAD DIFINITIVA				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	50131702-011	Leche de entera liquido	26.500	46.091
2	50181909-002	Galletita Dulce	240.957	434.155
3	50181909-002	Galletita Dulce	240.957	434.155
4	50181901-007	Chipa	240.957	419.386
5	50101634-002	Banana	240.957	434.155
6	50181903-004	Palito	240.957	421.344

8. CONCLUSIÓN:

8.1 Que, no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado que el **CONSORCIO RIO PARAGUAY**, presenta la oferta más baja y cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03, **por un monto máximo de Gs. 5.529.264.187** (guaraníes cinco mil quinientos veintinueve millones doscientos sesenta y cuatro mil cientos ochenta y siete) IVA incluido, por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado; siendo el llamado contrato Abierto Plurianual se prevé ejecutar en el presente periodo fiscal hasta un monto total de Gs. 2.150.284.780. (guaraníes dos mil ciento cincuenta millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta) y el saldo depende de la aprobación presupuestaria ejercicio fiscal 2021.-

GOBIERNO DEPARTAMENTAL REPUBLICA DEL PARAGUAY Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5489

8.2 Comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 17:00 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5489

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Alto Paraguay

LIC. RODOLFO CHAMORRO G.

CP. CÉSAR EDUARDO GONZÁLEZ B.

GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 003/2020.
Bien/Servicio: ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR
ID: 382.840.
ANEXO I: Cuadro Comparativo de Precios

							CONSORCIO RIO PARAGUAY				VIDEL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total IVA Incluido.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total IVA incluido.
1	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	CAJA	26.500	53.000	TREBOL	NACIONAL	71.868	**3.809.004.000**	FORTUNA	NACIONAL	72.500	3.842.500.000
2	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	PAQUETE	240.957	481.913	DEDALITOS	NACIONAL	999	**481.431.087**	CIRCO	NACIONAL	1.000	481.913.000
3	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	PAQUETE	240.957	481.913	CIRCO	NACIONAL	999	**481.431.087**	CIRCO	NACIONAL	1.000	481.913.000
4	50181901-007	Chipa	Unidad	PAQUETE	240.957	481.913	CIRCO	NACIONAL	1.264	**609.138.032**	CIRCO	NACIONAL	1.300	626.486.900
5	50101634-002	Banana	Ración	PAQUETE	240.957	481.913	IAC	NACIONAL	999	**481.431.087**	ABASTO	NACIONAL	1.000	481.913.000
6	50181903-004	Palito	Unidad	PAQUETE	240.957	481.913	DEDALITOS	NACIONAL	915	**440.950.395**	CIRCO	NACIONAL	10.000	481.913.000
Precio Total IVA incluido.										**6.303.385.688**				6.396.638.900

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN.
MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5489

LIC. RODOLFO CHAMORRO G.

CP. CÉSAR EDUARDO GONZÁLEZ B.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL * Alto Paraguay * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 003/2020.
Bien/Servicio: ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR
ID: 382.840.
ANEXO II: Cuadro de Precios Adjudicados.

							CONSORCIO RIO PARAGUAY			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total IVA incluido.
1	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	CAJA	26.500	46.091	TREBOL	NACIONAL	71.868	3.312.467.988
2	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	PAQUETE	240.957	434.155	DEDALITOS	NACIONAL	999	433.720.845
3	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	PAQUETE	240.957	434.155	CIRCO	NACIONAL	999	433.720.845
4	50181901-007	Chipa	Unidad	PAQUETE	240.957	419.386	CIRCO	NACIONAL	1.264	530.103.904
5	50101634-002	Banana	Ración	PAQUETE	240.957	434.155	IAC	NACIONAL	999	433.720.845
6	50181903-004	Palito	Unidad	PAQUETE	240.957	421.344	DEDALITOS	NACIONAL	915	385.529.760
Precio Total IVA incluido.										5.529.264.187

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN.

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5489

LIC. RODOLFO CHAMORRO G.

CP. CÉSAR EDUARDO GONZÁLEZ B.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL * Alto Paraguay *
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 003/2020.
Bien/Servicio: ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR
ID: 382.840.
ANEXO III: Cuadro de Ratios.

	CONSORCIO RIO PARAGUAY			
Ratios Principales	**AÑO 2016**	**AÑO 2017**	**AÑO 2018**	**PROMEDIO**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016 - 2017 - 2018.	10,00	34,90	9,02	**17,97**
Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016 - 2017 - 2018.	0,13	0,22	0,24	**0,02**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos años 2016 – 2017-2.018, no deberá ser negativo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN.
MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5489

LIC. RODOLFO CHAMORRO G.

CP. CÉSAR EDUARDO GONZÁLEZ B.